Poder Judicial N° 52 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IOCON S.R.L. RUC 80017169-1,** domiciliada en la calle Monseñor Maricevich 971 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCÓN** con **Cédula de Identidad N° C.I. 3.605.414** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO DEL SISITEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACION DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 23/2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE" I.D. N° 438.101.**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 139 de fecha 19 de junio 2024 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

resp

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.101.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2025** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 23/2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE" I.D. N° 438.101,** convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución S2. N° 79 de fecha 25 de abril de 2024. La adjudicación fue realizada según Resolución S2. N° 139 de fecha 19 de junio de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo es de **G. 700.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111802-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS FIJAS IP CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				419.500
1.1		Limpieza y Verificación integral del equipo.	Unidad	EVENTO	1			419.500	419.500
2	83111802-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS FIJAS IP CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				1.779.450
2.1		LENTE							
2.1.1		Cambio de conector	Unidad	EVENTO	1			271.300	271.300
2.1.2		Cambio de lente	Unidad	EVENTO	1			239.400	239.400
2.1.3		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			285.000	285.000
2.2		PLACA ELECTRONICA							
2.2.1		Cambio de placa de salida de video	Unidad	EVENTO	1			231.400	231.400
2.2.2		Cambio de placa de interfaz de datos	Unidad	EVENTO	1			231.400	231.400
2.2.3		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			191.500	191.500
2.3		FUENTE DE ALIMENTACION							

ILUSTRARIA BENITEZ GIRA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingenieria de Obras y Consultoria S.R.L.
IOCON S.R.L.

2.3.1		Cambio de placa de alimentación	Unidad	EVENTO	1			216.600	216.600
2.3.2		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			112.850	112.850
3	83111802-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA PARA ASCENSORES CON FUENTES DE ALIMENTACION - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				798.000
3.1		Limpieza y Verificación integral del equipo, con sus respectivos Encoders.	Unidad	EVENTO	1			798.000	798.000
4	83111802-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARA PARA ASCENSORES CON FUENTES DE ALIMENTACION - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				4.097.700
4.1		LENTE							
4.1.1		Cambio de conector	Unidad	EVENTO	1			282.700	282.700
4.1.2		Cambio de lente	Unidad	EVENTO	1			273.600	273.600
4.1.3		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			285.000	285.000
4.2		PLACA ELECTRONICA							
4.2.1		Cambio de placa de salida de video	Unidad	EVENTO	1			342.000	342.000
4.2.2		Cambio de placa de interfaz de datos	Unidad	EVENTO	1			342.000	342.000
4.2.3		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			213.750	213.750
4.3		FUENTE DE ALIMENTACION							
4.3.1		Cambio de placa de alimentación	Unidad	EVENTO	1			285.000	285.000
4.3.2		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			112.850	112.850
4.4		ENCODER							
4.4.1		Cambio de placa madre	Unidad	EVENTO	1			533.500	533.500
4.4.2		Cambio de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1			225.700	225.700
4.4.3		Cambio de interfaz de video	Unidad	EVENTO	1			280.450	280.450
4.4.4		Cambio del procesador	Unidad	EVENTO	1			259.900	259.900
4.4.5		Cambio de memorias	Unidad	EVENTO	1			239.400	239.400
4.4.6		Cambio de Conectores	Unidad	EVENTO	1			136.850	136.850
4.4.7		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			285.000	285.000
5	83111802-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS DOMO INTERNAS - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				718.200
5.1		Limpieza y Verificación integral del equipo	Unidad	EVENTO	1			718.200	718.200

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

LUIS MARIA BENITEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

6	83111802-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARAS DOMO INTERNAS - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				4.509.550
6.1		LENTE							
6.1.1		Cambio de conector	Unidad	EVENTO	1			376.200	376.200
6.1.2		Cambio de lente	Unidad	EVENTO	1			400.150	400.150
6.1.3		Cambio de mecanismo de encastre.	Unidad	EVENTO	1			430.900	430.900
6.1.4		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			213.750	213.750
6.2		PLACA ELECTRONICA							
6.2.1		Cambio de placa de salida de video	Unidad	EVENTO	1			482.200	482.200
6.2.2		Cambio de placa de interfaz de datos	Unidad	EVENTO	1			471.950	471.950
6.2.3		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			213.750	213.750
6.3		FUENTE DE ALIMENTACION							
6.3.1		Cambio de placa de alimentación	Unidad	EVENTO	1			285.000	285.000
6.3.2		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			239.400	239.400
6.4		SISTEMA PTZ							
6.4.1		Cambio de mecanismos móviles ptz	Unidad	EVENTO	1			915.300	915.300
6.4.2		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			480.950	480.950
7	81111812-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITORES	Unidad	EVENTO	1				376.200
7.1		Limpieza y Verificación integral del equipo.	Unidad	EVENTO	1			376.200	376.200
8	81111812-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONITORES	Unidad	EVENTO	1				1.277.350
8.1		MONITOR							
8.1.1		Cambio de placa	Unidad	EVENTO	1			318.050	318.050
8.1.2		Cambio de LCD	Unidad	EVENTO	1			574.550	574.550
8.1.3		Cambio de fuente de alimentación	Unidad	EVENTO	1			171.000	171.000
8.1.4		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			213.750	213.750
9	81111812-010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CPU (ESTACIONES DE TRABAJO) - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				780.900
9.1		Limpieza y verificación integral del equipo y Decoders.	Unidad	EVENTO	1			780.900	780.900
10	81111812-010	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPU (ESTACIONES DE TRABAJO) - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				7.726.450
		CPU							

LUS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Manuel Arrunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

10.1.1		Reparación de fuente	Unidad	EVENTO	1			1.236.600	1.236.600
10.1.2		Cambio de placa de video XVGA 2560x1600	Unidad	EVENTO	1			1.112.400	1.112.400
10.1.3		Cambio de placa madre	Unidad	EVENTO	1			1.123.200	1.123.200
10.1.4		Cambio de disco duro 1 TB	Unidad	EVENTO	1			1.096.200	1.096.200
10.1.5		Cambio de placa de teclado	Unidad	EVENTO	1			684.000	684.000
10.1.6		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			465.100	465.100
10.2		DECODER							
10.2.1		Cambio de placa madre	Unidad	EVENTO	1			793.450	793.450
10.2.2		Reparación de fuente de alimentación	Unidad	EVENTO	1			383.050	383.050
10.2.3		Cambio de interfaz de video	Unidad	EVENTO	1			547.450	547.450
10.2.4		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			285.000	285.000
11	81111812-008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS 10 KVA	Unidad	EVENTO	1				697.700
11.1		Limpieza y Verificación integral del equipo.	Unidad	EVENTO	1			697.700	697.700
12	81111812-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 10 KVA	Unidad	EVENTO	1				3.427.800
12.1		UPS 10 KVA							
12.1.1		Cambio de lote de 16 (diez y seis) baterías	Unidad	EVENTO	1			2.289.600	2.289.600
12.1.2		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			1.138.200	1.138.200
13	83111802-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES DE VIDEO DE 12 TB - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				139.100
13.1		Limpieza y Verificación integral del equipo.	Unidad	EVENTO	1			139.100	139.100
14	83111802-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES DE VIDEO DE 12 TB - MARCA: PELCO	Unidad	EVENTO	1				12.902.100
14.1		GRABADORES							
14.1.1		Cambio de disco duro Enterprise class SAS 1 TB	Unidad	EVENTO	1			1.260.000	1.260.000
14.1.2		Cambio de placa madre	Unidad	EVENTO	1			2.025.000	2.025.000
14.1.3		Cambio de procesadores	Unidad	EVENTO	1			2.025.000	2.025.000
14.1.4		Cambio de slot	Unidad	EVENTO	1			1.800.000	1.800.000
14.1.5		Reparación de fuentes de alimentación	Unidad	EVENTO	1			2.025.000	2.025.000
14.1.6		Cambio de memorias 2GB	Unidad	EVENTO	1			1.760.400	1.760.400
14.1.7		Cambio de conectores	Unidad	EVENTO	1			319.200	319.200
14.1.8		Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1			1.687.500	1.687.500
				Precio Unitario Total					**39.650.000**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

El PROVEEDOR se compromete a la prestación de los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

- **RECIBO:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de recibida la acreditación.
- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.
- **MULTA:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será de:

1. Multa por presentación tardía de presupuesto e informe técnico: a partir de la recepción de la orden de inspección, el plazo para presentar el informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizarse será de **2 (dos) días hábiles** contados desde la notificación del pedido de inspección, excedido este, el proveedor será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso, en base al valor del presupuesto presentado.

2.Multa por incumplimiento en el plazo de realización de los mantenimientos preventivos y correctivos: si el proveedor no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor de la orden de servicio en demora, por cada día hábil de atraso.

3.Multa sobre atención por garantía: en el caso, de que se detectaren fallas sobre componentes ya reparados o cambiados en el periodo de garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, si el contratista no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de **5 (cinco) días hábiles** de haber recibido el reclamo, sea este por e-mail o por nota entregada personalmente al proveedor, la corte suprema de justicia podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir los siguientes porcentajes, de cualquier factura pendiente de pago que tenga el proveedor con la institución.

i. Por **1 (una) notificación** de reclamo al proveedor, se aplicará una multa del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

ii. Por **2 (dos) notificaciones** de reclamo al proveedor, se aplicará una multa del **2% (dos por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

iii. Por **3 (tres) notificaciones** de reclamo al proveedor, se aplicará una multa del **3% (tres por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Manuel Artundaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

4. Si los técnicos del oferente adjudicado no se presentan a la institución para la verificación del equipo con desperfectos y el inicio de los trabajos para la solución del problema en el plazo de **2 (dos) horas** luego de la recepción de la orden de inspección entregada personalmente o vía mail, se aplicará una multa del **0,1% (cero coma un por ciento)** sobre el monto máximo contratado.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA: 0,01 % (cero como un por ciento)** sobre el monto máximo del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **18 (DIECIOCHO) MESES**, contados a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

LUIS MARIA BENITEZ RIVEROS
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 11 del mes de Julio del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: IOCON S.RL.

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingenieria de Obras y Consultoria S.R.L.
IOCON S.R.L.

MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCÓN